



## MEMORANDO INDIVIDUAL

**N° Radicado:** 2026I-VBOG-034262

**Fecha:** 2026-05-12 18:02:46

**PARA:** RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA.  
SUBDIRECCION DE PROCESOS SELECCION CONTRACTUALES  
**DE:** DIANA MARIA RAMIREZ MORALES  
SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

**Asunto:** Validación SPSC de la Interventoría del proceso de Rehabilitación y Mantenimiento Cesar y Guajira- 2026I-VBOG-025352

Respetada Dra. Ruby Malaver

La Subdirección de Estructuración de Proyectos en atención a las funciones determinadas en el Decreto 1292 de 2021, en específico en el numeral “16.4 Estructurar los proyectos para la contratación de obras de infraestructura de transporte e interventoría y demás proyectos misionales del INVIAS, en los componentes técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros.” y en consideración a la solicitud remitida por la SUBDIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES el pasado 2026-04-17, mediante memorando 2026I-VBOG-025352, nos permitimos remitir los documentos para la contratación del siguiente proceso:

<b>OBJETO DEL PROCESO</b>	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIODICO DE LAS CARRETERAS SAN ROQUE – LA PAZ (4901), VALLEDUPAR - LA PAZ (8004) LA PAZ - DISTRACCIÓN RUTA 4902, VALLEDUPAR- RIO SECO - SAN JUAN (8004A) PASO NACIONAL POR SAN JUAN (49GJB) DISTRACCIÓN ALBANIA RUTA 8801 Y ACCESO A ALBANIA RUTA 88GJ02 DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y GUAJIRA
<b>PLAZO</b>	5 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
<b>VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)</b>	\$713.000.000,00 COP
<b>LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y GUAJIRA

De acuerdo a lo anterior y en consideración a lo establecido en el parágrafo o) del numeral **5.3.1 PROCEDIMIENTO GENERAL** de la “Guía de Estructuración para la Contratación de Proyectos Misionales del INVIAS”, nos permitimos adjuntar los documentos enlistados a continuación para que se adelante la respectiva revisión y trámites correspondientes de selección de contratista, según las funciones consignadas en el decreto 1292 de 2021, numeral “26.2. Adelantar el proceso de selección de los contratistas hasta la adjudicación y suscripción de los contratos de acuerdo con la delegación que se efectúe, observando los principios de la contratación y función pública, así como el manual de la contratación de la

entidad, exceptuando los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Igualmente revisará y aprobará las garantías que le sean asignadas.”:

**Listado de documentos:**

- Estudio previo – Análisis del sector:
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o solicitud de CDP, Oficio de solicitud y/o aprobación de vigencias futuras recursos con los que se respaldará la futura contratación.
- Documento Base
- Anexo 1 – Anexo técnico.
- Anexo 3 – Glosario de las actividades particulares.
- Matriz 3 – Riesgos.
- Formulario 1 -Presupuesto.
- Apéndices Gestión Socio- Ambiental
- Metodología y Plan de cargas
- Convenio (si aplica, según el artículo 10 de la Ley 1682 de 2013).

**Link para descargar la información:**

[https://invias-my.sharepoint.com/:f/g/personal/sep\\_invias\\_gov\\_co/IgCZqbfHrBbISZWndK98Nh9HAZfiLQu\\_KZB6nbu02Pn3azo?e=GRqGfQ](https://invias-my.sharepoint.com/:f/g/personal/sep_invias_gov_co/IgCZqbfHrBbISZWndK98Nh9HAZfiLQu_KZB6nbu02Pn3azo?e=GRqGfQ)

**Equipo responsable de la Estructuración:**

Los datos del equipo Multidisciplinario que participó en la Estructuración del presente proceso se relacionan en la tabla N°1. En caso de existir inquietudes u observaciones, dirigir las mismas al Líder Técnico de Estructuración:

*Tabla 1 - Equipo Multidisciplinario de Estructuración*

COLABORADOR SEP	NOMBRE	CORREO
Líder Técnico de Estructuración	Danilo Andres Garcia	<a href="mailto:dgarciat@invias.gov.co">dgarciat@invias.gov.co</a>
Aspectos Jurídicos	Carolina Jornet Ortiz	<a href="mailto:jochoao@invias.gov.co">jochoao@invias.gov.co</a>
Aspectos Financieros	Cindi Garcia	<a href="mailto:cigarciac@invias.gov.co">cigarciac@invias.gov.co</a>
Aspectos Sociales, Ambientales, Prediales y de Sostenibilidad.	Jenny Manrique	<a href="mailto:jpmanrique@invias.gov.co">jpmanrique@invias.gov.co</a>
Aspectos Riesgos	Judy Carolina Ochoa	<a href="mailto:jochoao@invias.gov.co">jochoao@invias.gov.co</a>

Es preciso indicar que la Subdirección de Gestión de Integral de Carreteras Nacionales realizo el apoyo en la estructuración del proceso de selección a través de los profesionales delegados, así:

Tabla 2.1 – Equipo Multidisciplinario Designado de la Subdirección de Gestión de Gestión Integral de Carreteras Nacionales para apoyar la estructuración del proceso

COLABORADOR SGI	NOMBRE	CORREO
Gestor Técnico	Felipe Calle	<a href="mailto:fcalle@invias.gov.co">fcalle@invias.gov.co</a>
Gestor Técnico	Andres Ariza	<a href="mailto:aariza@invias.gov.co">aariza@invias.gov.co</a>

Por otra parte y considerando lo establecido en la resolución No. 1011 del 4 de abril de 2024 “Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías- INVIAS, adoptado mediante Resolución No. 3990 del 2 de noviembre de 2023” artículo primero en relación con el comité de contratación, establece en el literal ii ASUNTOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE: f ) Cuando el asunto sea solicitado por el Director (a) General y/o el ordenador del gasto en razón a su naturaleza, complejidad, cuantía o importancia”, en ese sentido se copia el presente memorando para que el ordenador del gasto, SUBDIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES revise si el proceso del asunto debe ser presentado en el comité de contratación.

Adicionalmente, con ocasión a las disposiciones previstas en el Decreto 287 de 2026 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”, agradecemos incluir la siguiente obligación específica en la redacción de la minuta contractual, al momento de perfeccionar el contrato de obra, conforme a lo previsto en el Anexo Técnico del proceso.

**Obligación específica:** El INTERVENTOR deberá priorizar, durante la ejecución del contrato, la contratación de personas naturales con discapacidad cuando para el desarrollo de las actividades de interventoría se requiera la conformación de equipos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, que modifica disposiciones del Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones contenidas en los documentos precontractuales. Así mismo, deberá verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de esta condición especial de ejecución por parte del CONTRATISTA de obra, revisando la documentación presentada con cada solicitud de pago o las justificaciones debidamente soportadas en caso de fuerza mayor o caso fortuito, dejando constancia de dicha verificación en sus informes de interventoría e informando oportunamente a la entidad contratante sobre eventuales incumplimientos injustificados.

Cordialmente,

**DIANA MARIA RAMIREZ MORALES**  
**Subdirectora de Estructuración de Proyectos**

Proyectado por: Danilo Andres Garcia Tovar

Revisado por:

Aprobado por: Diana Maria Ramirez Morales

Copia Interna a: BREITNER ANDRES ZAMORA MORENO (), CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON (), DIANA MARCELA PINZÓN REY ()